



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°684 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio N°000064-2019-GR.LAMB/GERCETUR-DTA [3310295-0] de fecha 08 de agosto del 2019 presentado por el Director de Turismo y Artesanía de Lambayeque Sr. Juan Pio Martin Ganvini Falen, Carta N° 219-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 15 de agosto del 2019, y;

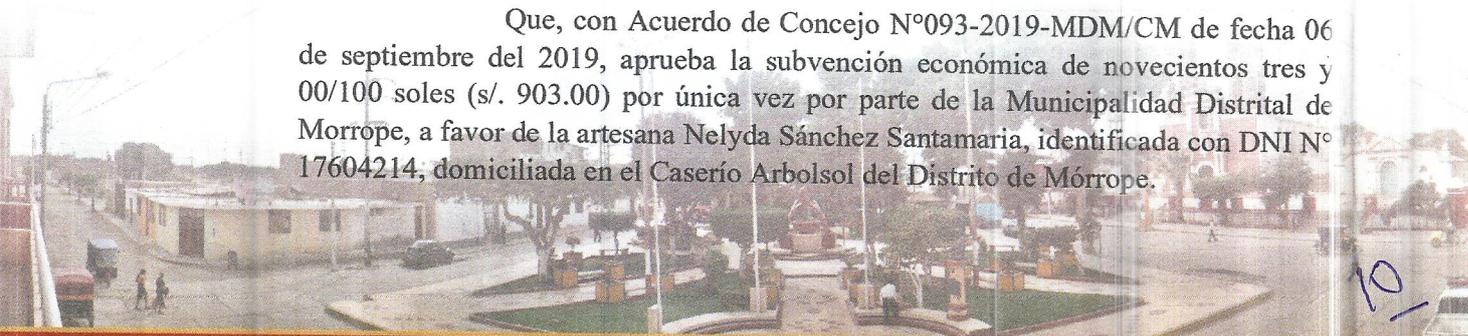
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, mediante Oficio N°000064-2019-GR.LAMB/GERCETUR-DTA [3310295-0] de fecha 08 de agosto del 2019 presentado por el Director de Turismo y Artesanía de Lambayeque Sr. Juan Pio Martin Ganvini Falen, solicita apoyo de subvención económica de pasajes aéreos Lima – Loreto y viceversa a nombre de la artesana Nelyda Sánchez Santamaria, identificada con DNI N° 17604214, quien fue seleccionada para que la representante de Mórrope en la línea artesanal de algodón nativo pueda participar de la Feria Internacional Expo Amazónica Loreto 2019, a realizarse en la ciudad de Iquitos del 15 al 18 de agosto.

Que, con Acuerdo de Concejo N°093-2019-MDM/CM de fecha 06 de septiembre del 2019, aprueba la subvención económica de novecientos tres y 00/100 soles (s/. 903.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor de la artesana Nelyda Sánchez Santamaria, identificada con DNI N° 17604214, domiciliada en el Caserío Arbolsol del Distrito de Mórrope.



10



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, la subvención económica de Novecientos Tres y 00/100 soles (s/. 903.00), a favor de la señora Nelyda Sánchez Santamaria, identificada con DNI N° 17604214, para subvención de los pasajes aéreos Lima – Loreto y viceversa por única vez y con carácter excepcional, monto que será depositados a favor del Sr. **CESAR BUSTAMANTE VÍLCHEZ** representante Legal de la Agencia de Viajes y Turismo Nacional e Internacional (LAS GARZAS TOURS CHICLAYO), con Razón Social AVEMORAM E.I.R., y R.U.C. 20487423603.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE



Prof. *Very Alejandro Castillo Santamaria*
ALCALDE

